

COMUNICADO DE PRENSA DEL 30 DE AGOSTO DE 2017 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación del interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Agosto 30 de 2017

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de agosto de 2017 la **Resolución No.1155** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en 21.48%, lo cual representa una disminución de **50 puntos básicos (-0.50%)** en relación con la anterior certificación (**21.98%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **32.22%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **32.22%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de **75 puntos básicos (-0.75%)** con respecto al periodo anterior (**32.97%**).

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo

de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1233 de 2016 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	36.73%	55.10%	1 octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017
Consumo de bajo monto	35,47%	53.21%	1 octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017